

REGLAMENTO INTERNO PRINCESS ANNE SCHOOL

I. PRINCIPIOS Y VALORES ASOCIADOS A LA CONVIVENCIA

El Colegio Princess Anne School desea ser una comunidad educativa en todas sus dimensiones, que ayude al crecimiento de cada uno de sus integrantes mediante un ambiente favorable al que todos contribuyan.

El clima de esta comunidad se basa en los siguientes valores:

- **Confianza:** entendida como el creer en el otro.
- **Respeto:** entendida como la consideración del otro en su dignidad de persona, que es la base de toda convivencia.
- **Voluntad:** entendida como la capacidad de dirigir el comportamiento al cumplimiento de las normas que aseguran una sana convivencia.
- **Autonomía:** entendida como la capacidad de hacer uso de la propia libertad y tomar decisiones, dentro de un marco de convivencia ya asimilado por él o ella.
- **Honradez:** definida como la cualidad de actuar y pensar con rectitud, justicia e integridad.
- **Responsabilidad:** entendida como la disposición activa frente a las necesidades propias y de los demás en favor de promover su desarrollo y el de una sana convivencia.
- **Apertura:** entendida como la capacidad de salir de sí mismo para entrar en relación con otros, con la finalidad de servir a los demás y aprender a vivir con ellos. Junto a lo anterior, el ejercicio de una sana convivencia busca promover los principios que ha priorizado el Colegio en su Proyecto Educativo.

Todos los esfuerzos de la comunidad educativa se orientan a la formación integral de los estudiantes, centro y razón de ser del Colegio. Más que receptores o destinatarios, ellas y ellos son agentes de su propio proceso educativo, protagonistas de una comunidad viva y dinámica, en la que buscamos la mutua comprensión, colaboración y apoyo entre estudiantes, padres y profesores. Dentro de este contexto, debemos entender y aplicar lo que se establece en nuestras normas de convivencia interna, las que en conjunto favorecen el logro de nuestra identidad personal y comunitaria.

Estas normas son un medio al servicio de nuestra formación integral: socio-afectiva y cognitiva. A través de ellas, se pretende formar la conciencia moral y la personalidad de todos quienes aquí se educan, en función de una mejor convivencia y desarrollo personal como también establecer un marco regulatorio para todos los miembros de nuestra comunidad en su labor educativa.

II. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y COMPAÑERISMO ENTRE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante que se forma junto a otros en el Princess Anne School, tiene derecho de ser tratado con dignidad y respeto, en un ambiente grato, que permita su crecimiento y bienestar físico, psíquico y espiritual.

Se espera, por tanto, que ejercite el respeto a los demás, la humildad, el perdón y la reparación, la tolerancia y valoración de la diversidad, la expresión de sentimientos y emociones a través de la palabra y la solidaridad entendida como el interés y accionar hacia el bien común. Asimismo, se busca que aprendan a tolerar la frustración canalizando las emociones y acciones asertivamente.

Las siguientes acciones buscan potenciar el buen trato y compañerismo entre los estudiantes:

- a. El fomento del diálogo y el respeto ante la opinión de las otras personas. El fomento de la disposición consciente a integrar a los demás en las actividades o juegos que se propician. No están permitidas las manifestaciones de violencia física, verbal o psicológica con la intención o con resultado de hacer daño, discriminar y/o excluir a otros. Éstas serán consideradas faltas graves y si se reiteran, se considerarán gravísimas. Esto será objeto de sanciones e intervención por parte del Colegio, aun cuando el hecho ocurra fuera del aula (recreos, comedores u otros), actividades extra programáticas, en espacios virtuales (chat, web, Facebook, etc.) y otros. Ante la reiteración de una falta grave, el alumno (a) se expone a la No Renovación de la Matrícula.
- b. La escucha atenta de los implicados y el análisis de los hechos, la información oportuna a los apoderados y la aplicación de intervenciones pertinentes (apoyo espiritual, familiar y/o psicológico).
- c. Los hechos de esta naturaleza serán abordados con el fin de fomentar la reflexión personal sobre ellos, para facilitar la toma de conciencia y el cambio de actitud, la reparación del daño y el compañerismo entre los involucrados.

d. En relación a denuncias por conductas contrarias a la sana convivencia: toda observación por actos contrarios a ésta deberá presentarse formalmente de modo oral y/o escrito ante el profesor jefe o encargado de convivencia escolar, quienes dejarán en el Acta de Registro de Entrevistas el contenido de aquella.

e. Mediación. El Colegio ha establecido instancias de mediación, como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de docentes, encargados de convivencia escolar u otros miembros de la comunidad educativa.

f. Las medidas y sanciones serán acordes a la etapa evolutiva de los afectados.

III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

Artículo 1. NORMAS FUNDAMENTALES

Los (as) estudiantes deben:

a. Asistir regular y puntualmente a clases, presentándose al Colegio con el uniforme completo y los útiles escolares correspondientes.

b. Esperar en orden a sus profesores en las salas de clases o en la formación, dependiendo del ciclo que corresponda.

c. Colaborar con una sana convivencia escolar, la mantención de un adecuado ambiente educativo, respetando el trabajo de los demás, dentro y fuera de la sala de clases.

d. Mantener una participación activa durante las actividades pedagógicas, por lo que el uso de elementos distractores (juegos de video, teléfonos celulares, etc.) serán retirados por los profesores y/o Inspectora, quienes en una primera instancia buscarán ayudar a los (as) estudiantes a tomar conciencia de su actitud en la sala de clases. Ante la reiteración de este tipo de conducta, se informará a los apoderados en una entrevista personal.

e. En los recreos, permanecer en los patios destinados a su recreación.

f. Cumplir con las evaluaciones en las fechas fijadas (pruebas escritas, interrogaciones orales, entrega de trabajos, etc.).

g. Justificar las inasistencias al reintegrarse a clases por medio de una comunicación del apoderado en la Libreta de Comunicaciones del Colegio.

h. Mantener un trato amable con todas las personas que componen nuestra comunidad educativa.

i. Ser respetuosos con los adultos y autoridades que acompañan su proceso formativo.

j. Cuidar los espacios, materiales y el mobiliario del Colegio.

k. En el Colegio no está permitido fumar, beber alcohol, consumir drogas, ni presentarse a las actividades escolares (programáticas y extraprogramáticas) bajos los efectos de éstos. En el caso que los (as) estudiantes transgredan estas normativas, se informará a los apoderados, con el propósito de acordar acciones que favorezcan el autocuidado y de asumir las consecuencias por el incumplimiento de esta normativa.

l. No está permitido traer o descargar material pornográfico o cuyo contenido de violencia atente contra los principios de la institución, en cualquier medio y formato.

m. El Colegio no se responsabiliza por objetos de valor ni sumas de dinero que porten los (as) estudiantes.

n. No está permitido traer materiales y/o trabajos a los (as) estudiantes mientras dure la jornada de clases, por lo que se recibirán en portería y se entregarán al final de la jornada.

Artículo 2. APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CLAROS Y JUSTOS

Antes de la aplicación de una sanción o medida disciplinaria, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a: i. Que sean escuchados; ii. Que sean respetados en su integridad física y psicológica; iii. Que se presuma su inocencia; y, iv. Que se reconozca su derecho a apelación.

Por otra parte, el Colegio establece canales formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes. Ellos son, en primer lugar, entrevista con el profesor jefe y/o encargados de convivencia escolar

del nivel, si el tema es específico de esa área. Si desde esas instancias no hubiera respuesta efectiva¹, los apoderados podrán solicitar una reunión con Dirección.

Artículo 3. GRADACIÓN DE LAS SANCIONES

Las faltas serán evaluadas en tres niveles:

a. **Falta Leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, entre otros.

b. **Falta Grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Ejemplos: dañar el bien común, ofender o intimidar a cualquier miembro de la comunidad, usar el celular en pruebas o reiterar su uso durante clases, falsear o corregir calificaciones y justificativos, salir del Colegio sin autorización, consumir alcohol o drogas en actividades escolares, entre otros.

c. **Falta Gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa o agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar o maltrato reiterado e intencionado, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, entre otros.

Si un estudiante de IV^o medio, estando con su matrícula condicional o no, comete una falta muy grave que causara la cancelación de su matrícula, se le permitirá solo rendir sus pruebas finales y no podrá participar del proceso de finalización del año.

Artículo 4. APLICACIÓN DE CRITERIOS PARA LA GRADACIÓN DE LAS FALTAS

En el establecimiento Princess Anne School queremos significar los límites con normas claras y sanciones que sean consecuencia de las transgresiones a éstas. Este conjunto de normas y sanciones son consensuadas y socializadas con todos los estamentos del Colegio. En este sentido, ante faltas leves, graves y gravísimas, se podrán aplicar los siguientes procedimientos y sanciones:

a. Ocurrida una falta, todos los (as) estudiantes implicados tendrán el derecho a ser escuchados con el fin de aplicar las normas de modo responsable y justo, a partir de lo informado por quien haya sancionado los hechos. Al mismo tiempo, se informará a quien corresponda: estudiantes, padres y/o apoderados involucrados, profesores y Dirección del Colegio.

b. Cada sanción se aplicará evaluando la gravedad de la falta, la madurez de los (as) estudiantes, considerando su edad. Se informará a los estudiantes y su apoderado la duración o extensión, y se velará por el acompañamiento personal que corresponda.

c. Una vez confrontados, aclarados los hechos y las responsabilidades, el profesor jefe y/o el encargado de convivencia escolar informará al apoderado y los (as) estudiantes, quienes deberán asumir el cumplimiento de la sanción que corresponda y la reparación de la falta.

d. El profesor jefe, el encargado de convivencia escolar y Dirección supervisarán el cumplimiento de estas sanciones, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda, evitando exponer públicamente los hechos y a las personas afectadas.

e. Para faltas leves se aplicarán las siguientes sanciones: diálogo personal pedagógico y correctivo, amonestación verbal, diálogo grupal reflexivo, registro de la falta en Libro de Clases, comunicación escrita a los apoderados, citación a castigo después de la jornada de clases (excepto el martes).

f. Para faltas graves se aplicarán las siguientes sanciones: comunicación escrita a los apoderados, citación a castigo después de la jornada de clases (excepto el martes), citación de los apoderados, carta de advertencia u otra equivalente.

¹ Las respuestas efectivas son decisiones que realizan aquello que resulta pertinente y coherente con la propuesta educativa del Proyecto Educativo del Colegio. Se trata entonces de hacer uso de los instrumentos disponibles en la formación de los (as) estudiantes.

g. En el caso de faltas gravísimas, se aplicarán las siguientes sanciones: carta de advertencia², condicionalidad³ o No Renovación de Matrícula para el próximo año escolar.

h. La no presentación a castigo se considera una falta grave. En caso de requerir ausentarse de esta instancia, el apoderado deberá asistir personalmente a justificar la inasistencia al encargado de convivencia escolar respectivo.

i. Las cartas de advertencia y condicionalidad tienen una duración anual. Serán evaluadas en Consejo de Profesores, pudiendo levantarse (en caso de haber cumplido o superado todo lo solicitado en ella), mantenerse por otro período (en caso de haber cumplido parcialmente lo solicitado en ella) o hacerse efectiva la cancelación de matrícula (en caso de no cumplir con lo estipulado en ella).

Artículo 5. CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES

De acuerdo con la edad de los (as) estudiantes involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean el incumplimiento de las normas.

Como criterio general, la repetición de una falta, la agrava especialmente si se ha hecho una advertencia formal al respecto.

Artículo 6. MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

a. Agredir verbal o psicológicamente, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, hacer gestos groseros o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa.

b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

c. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

d. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, twitter, whatsapp, line, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

e. Exhibir, transmitir o difundir por medios virtuales cualquier conducta de maltrato escolar o cualquier grabación de otros sin permiso o previo consentimiento de quién se haya grabado.

f. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

g. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (se excluyen aquellos útiles escolares solicitados explícitamente en alguna asignatura).

Artículo 7. APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA

Las sanciones forman parte del proceso formativo en cuanto permiten que los (as) estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y efectivas, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

² Se entiende por "carta de advertencia" a la información por escrito al apoderado de una falta grave o gravísima cometida por el estudiante.

³ Se entiende por "carta de condicionalidad" la información por escrito al apoderado de una falta gravísima cometida por los estudiantes, cuya reiteración implica la no renovación de su matrícula.

Modelos de sanciones con estas características:

a. Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: ordenar o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, entre otros.

b. Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

c. Castigo al finalizar la jornada de clases: instancia en que los estudiantes realizarán algún trabajo académico; para ello deben traer el material que corresponda. Éste se efectuará desde las 15:30 hasta las 16:30 horas los días lunes, miércoles, jueves y/o viernes.

d. Consideración de instancias reparatorias: las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los (as) estudiantes. Estas acciones pueden servir para reparar o restituir el daño causado. Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a otra persona y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto de la comunidad educativa establecido previamente. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.

e. Servicios en beneficio de la comunidad: según lo expresado en este mismo artículo en letra a.

Artículo 8. CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

a. Si la falta cometida por un estudiante constituye un delito por acción u omisión y afecta a un miembro de la comunidad educativa, el Colegio a través de Dirección o encargada de Convivencia Escolar tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros o Investigaciones. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro del Colegio o fuera de él, en el que se vean involucrados estudiantes del Colegio.

b. Entre los actos establecidos como delitos figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y maltrato, entre otros.

IV. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Artículo 9. PUNTUALIDAD

La puntualidad es un hábito que se relaciona con los valores del respeto, la responsabilidad y del orden, lo que permite el funcionamiento fluido de las actividades donde se relacionan dos o más personas. Se plantea la puntualidad como parte de la formación personal de cada estudiante. Por otra parte, la impuntualidad perjudica a los propios estudiantes y a los demás.

Las actividades se inician a las 08:00 hrs. en la sala de clases. Los (as) estudiantes son avisados con un timbre para ingresar a sus salas.

a. Los (as) estudiantes deberán llegar al Colegio con el tiempo suficiente para estar a las 8:00 h. en sus salas. Los (as) estudiantes que lleguen al Colegio después de las 08: 05 hrs. deben acudir a Inspectoría y dejar constancia de su atraso, para luego recibir un “pase” para ingresar a la sala.

b. Todo atraso deberá ser justificado en forma personal por el apoderado o de forma escrita en la Libreta de Comunicaciones.

c. Al quinto atraso, el apoderado será citado al colegio por Inspectoría o Profesor jefe para informar de la situación existente y firmar el “Registro de Atrasos”.

d. Al 10º atraso, el apoderado será citado a entrevista para analizar la situación. En esta instancia, además, si el alumno insiste en llegar atrasado, debe ser justificado personalmente por el apoderado.

e. Desde 8º Básico a Cuarto año Medio, a partir del 10º atraso en un semestre, los (as) estudiantes serán citados a castigo, situación que será informada a los apoderados por medio de la Libreta de Comunicaciones. La reiteración de los atrasos será motivo de sanciones tales como Carta de advertencia o Carta de condicionalidad, según corresponda.

f. Los alumnos deben cumplir puntualmente los horarios establecidos para actividades complementarias o funciones del colegio para las cuales fueron citados.

Artículo 10. USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio Princess Anne School opta por un uniforme que busca favorecer el orden y la presentación personal de los (as) estudiantes, así como la identificación con el Colegio, teniendo un valor formativo que representa el respeto por la institución a la cual se pertenece. El uso del uniforme facilita el manejo práctico del vestuario por parte de las familias y promueve la sobriedad y sencillez en el vestir.

a. Los (as) estudiantes deben asistir a las actividades escolares adecuadamente presentados y aseados. Los alumnos y alumnas usarán el cabello de color natural, ni teñidos, ni peinados ni cortes de fantasía (cortes no convencionales). Los hombres deben mantener el pelo corto (corte colegial tradicional de peluquería sobre el cuello de la polera), limpio y deben venir correctamente afeitados. Las mujeres deben mantener el pelo limpio y amarrado. Todos los cintillos, pinches o colletes deben ser de color rojo. No se permitirá en hombres ni mujeres el uso de adornos tales como pulseras, collares, anillos, cadenas, tatuajes visibles, piercing o extensores de oreja. Respecto al uso de aros, solo a las mujeres se permitirá el uso de un aro pequeño y discreto en cada lóbulo de la oreja. Al traer estos o cualquier otro implemento que no corresponda al uniforme, se recogerán y se entregarán finalizando la jornada de clases. Si la falta es reiterada, éstos se devolverán directamente al apoderado, finalizando el semestre.

b. Los alumnos de Pre Kinder a Octavo Básico deben usar delantal a cuadrillé azul, las mujeres, y cotona beige, los hombres.

c. Ante una presentación inadecuada, los (as) estudiantes serán consignados en el Libro de Clases por los profesores jefes y enviados donde el encargado de convivencia escolar, quien sancionará la situación, solicitando el compromiso de los (as) estudiantes.

d. Si vuelve asistir a clases sin el uniforme reglamentario y sin una justificación de parte del padre y/o apoderado, el profesor consignará una anotación en su Hoja de Vida. Además, se llamará por teléfono al apoderado para que éste haga llegar al colegio la o las prendas que el alumno requiera.

e. Frente a la reiteración de la falta, el profesor jefe citará al apoderado respectivo para que se cumplan los compromisos adquiridos con anterioridad. Esto como una medida que logre profundizar la responsabilidad personal y familiar, ante las normas establecidas por y para la comunidad.

f. El uniforme deberá mantenerse limpio, en buen estado y marcado con el nombre y curso de los (as) estudiantes para evitar pérdidas.

g. Para las clases de Educación Física, el uniforme corresponde al buzo deportivo oficial del colegio y a zapatillas blancas o negras. Su uso estará regulado por las indicaciones horarias, es decir, los días que tiene Educación Física y otras circunstancias que el colegio señale expresamente, como por ejemplo, aquellos días en que asista a un Taller en el colegio que requiera el uso de dicho uniforme.

h. Los (as) estudiantes que se presenten sin uniforme reglamentario en la clase de Educación Física, serán anotados en el Libro de Clases y de reiterarse esta conducta la Inspectora, el profesor jefe o profesor de esa asignatura extenderá una nota de advertencia al apoderado.

i. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier prenda de vestir que no esté estipulado en el Uniforme Oficial del Colegio. Tal norma rige también durante los días fríos.

j. En invierno, los (as) estudiantes usarán polar, según modelo oficial o parka azul marino. Las niñas usarán: bufanda, guantes y gorro de color rojo y los hombres de color azul marino. Las mujeres, durante esta estación, pueden usar pantalón azul marino, el cual debe ser de tela y de corte recto. La fecha de su uso será indicada por Dirección.

k. Se debe justificar a través de la Libreta de la Comunicación cuando el alumno o alumna no puede asistir con alguna prenda reglamentaria.

l. Todo alumno tiene el deber de concurrir a los actos oficiales o a cualquier actividad, dentro o fuera del colegio, con el uniforme que señale por la Dirección.

m. Los alumnos deben retirarse del establecimiento correctamente vestido con el uniforme del Colegio. En caso que se requiera, se autorizará la salida del Establecimiento con el buzo oficial del colegio.

Artículo 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE Y HACIA EL COLEGIO

Los medios de comunicación con la familia, desde y hacia el colegio son los siguientes: Libreta de Comunicaciones, entrevista personal, circulares informativas y teléfono. No obstante, el medio oficial de comunicación entre el Colegio y los apoderados es la Libreta de Comunicaciones.

- a. Será obligación del alumno llevar la Libreta de Comunicaciones al colegio diariamente y en buen estado. Por lo tanto, hay que cuidar su uso y presentación, no extraer sus páginas y mantener el orden correlativo de ellas; no pegar stickers ni rayar sus tapas ni contratapas.
- b. El Padre y/o Apoderado debe revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones y firmar las justificaciones y demás observaciones que sean pertinentes. Toda comunicación en la Libreta debe quedar registrada con fecha y firma de las partes que se comunican. Presentarse al Colegio sin ella se considera una falta leve.
- c. Una Libreta de Comunicaciones en mal estado o extraviada deberá ser reemplazada por una nueva, previo aviso al apoderado y asumiendo los costos que esto implica.
- d. En el caso de las circulares con acuso de recibo es obligación devolverlas firmadas en el tiempo señalado en ellas.

Artículo 12. ASISTENCIA

La asistencia y participación en clases es parte fundamental del proceso académico y educativo; allí se fragua la madurez de los conocimientos y la responsabilidad de los (as) estudiantes en interacción con sus profesores y sus pares. La asistencia mínima exigida por el Ministerio de Educación para aprobar un nivel es del 85% del total del período escolar.

- a. Toda ausencia debe ser justificada por el apoderado en la Libreta de Comunicaciones el mismo día que se reincorpora al Colegio, indicando explícitamente el motivo de su ausencia. No se aceptarán justificativos vía correo electrónico. En caso de enfermedad será acompañada con el correspondiente certificado médico.
- b. La no justificación de una ausencia es una falta leve y su reiteración agrava la falta. Los (as) estudiantes serán enviados por el profesor jefe donde el encargado de convivencia escolar, quien registrará, revisará y sancionará la situación. Se contactará y dará aviso a los apoderados, quienes deben justificar la inasistencia.
- c. En caso de ausencia a pruebas, el justificativo debe hacer mención explícita de tal situación, indicando cuáles son las evaluaciones a las que los (as) estudiantes faltaron. Se debe considerar lo estipulado en el Reglamento de Evaluación para estos efectos.
- d. Ante la ausencia injustificada a castigos, los (as) estudiantes deberán presentarse al día siguiente con su apoderado. La reiteración de esta situación será considerada falta grave.
- e. Ninguna inasistencia libera al alumno de sus responsabilidades académicas, por lo que es deber del alumno o alumna y de su apoderado tomar las medidas necesarias para ponerse al día en pruebas, tareas, trabajos y adaptarse a la calendarización fijada por la Unidad Técnica Pedagógica.
- f. En el caso de ausencias programadas del alumno, tales como viajes familiares o de fuerza mayor, el apoderado deberá informar por escrito a la Unidad Técnica Pedagógica.
- g. La asistencia mínima a clases, establecida por el MINEDUC según la legislación vigente, es del 85% anual. Si el alumno no cumple con esta normativa, no será promovido, excepto casos especiales mencionados en Decreto de Evaluación y Promoción.

Artículo 13. SALIDAS DEL COLEGIO Y DE LAS SALAS DE CLASES

No está permitido a los (as) estudiantes salir del Colegio durante el período de clases. En casos excepcionales serán autorizados por Dirección, solo si son retirados personalmente por el Padre y/o Apoderado u otro adulto debidamente autorizado por éste.

- a. Los alumnos también pueden retirarse con anticipación previa comunicación escrita y firmada en la Libreta de Comunicaciones por los Padres y/o Apoderados. El Colegio, a través de Inspectoría, se comunicará telefónicamente con el Padre y/o Apoderado para confirmar la salida del colegio de su pupilo, solo con el número que se informó en la ficha de Datos Personales del alumno.
- b. En caso de problemas de salud, el alumno o alumna debe informar a la Inspectora, para que sea ésta quien notifique a los padres.
- c. La persona que retira al alumno deberá firmar en el Registro de Salida, al momento de la salida del alumno.

- d. Los alumnos no tiene autorización para salir a almorzar fuera del colegio.
- e. Si el alumno reingresa a clases, debe hacerlo con el pase que indica qué actividad realizó (por ejemplo, consulta médica) y a la hora en que se retiró. Dichas salidas no podrán realizarse en horas de clases en que haya programada alguna evaluación.
- f. Constituye una falta grave no presentarse a clases o actividades programáticas estando en el Colegio o retirarse sin la autorización respectiva.

Artículo 14. REGISTRO DE OBSERVACIONES EN EL LIBRO DE CLASES

Las observaciones en el Libro de Clases constituyen un registro de aquellas conductas y comportamientos relativos al plano académico, social, afectivo y valórico. Las observaciones positivas son consideradas como un registro del proceso de crecimiento de los (as) estudiantes y se constituyen, a su vez, en el reconocimiento a los que se destacan por sus actitudes constructivas.

Por el contrario, las observaciones negativas dan cuenta de comportamientos inadecuados y/o faltas de responsabilidad, las que generan interferencias en el propio aprendizaje y en el de sus compañeros (as).

Artículo 15. FALTAS DE HONRADEZ

El valor de la honradez es considerado un pilar fundamental en la formación ética de nuestros (as) estudiantes. Éste favorece una sana convivencia social, un crecimiento de la propia personalidad y del desarrollo moral. Por este motivo, constituye un aspecto central a educar en nuestros (as) estudiantes.

- a. El plagio, “copiar” o “soplar” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros, son consideradas faltas graves y su reiteración, una falta muy grave.
- b. Las sanciones de estas faltas serán aplicadas en forma gradual, considerando la edad y etapa de formación de los (as) estudiantes, privilegiando la toma de conciencia en los cursos menores, y esperando respuestas maduras y con mayor conciencia de la consecuencia de sus actos en los (as) estudiantes mayores.
- c. Todas las faltas relacionadas con este ámbito deben quedar consignadas en el registro de observaciones individuales del Libro de Clases. En caso de que los (as) estudiantes sean sorprendidos en una situación de copia o engaño en pruebas o trabajos, se les aplicará una nueva evaluación con nota máxima 4,0, se citará al apoderado y los (as) estudiantes recibirán una Carta de Advertencia.
- d. Ante la reiteración (segunda vez) de la falta durante su permanencia en el Colegio, los (as) estudiantes deberán regresar al día siguiente con su apoderado. Se les entregará una Carta de Condicionalidad, en la que se consigna que ante una nueva falta de este tipo (tercera vez), el Colegio cancelará su matrícula.
- e. Frente a otras faltas de honradez, como hurto o engaño, la Dirección del Colegio aplicará sanciones similares a las descritas, según el tipo de falta y la edad de los (as) estudiantes.

Artículo 16. CONVIVENCIA EN ESPACIO VIRTUAL

- a. Ningún (a) estudiante está autorizado a grabar imágenes dentro del Colegio y menos aún a subirlas a la web sin autorización de la Dirección.
- b. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave y su responsabilidad involucrará a todos los que en ella participen, grabando y/o prestándose a la filmación, al igual que quienes la suban a la web, según la reglamentación de convivencia vigente.
- c. Si en estas imágenes se observa a algún (a) estudiante en actitudes contrarias a nuestros valores y normas de convivencia, será sancionado por la actitud que exhibe, aunque haya sido filmado sin saberlo o contra su voluntad, al interior o fuera del establecimiento.
- d. En el mismo orden de cosas, también atenta contra el respeto a los demás el enviar mensajes injuriosos o groseros por cualquier medio.

Artículo 17. OTRAS FALTAS

- a. La infraestructura del Colegio está al servicio del bien común, por ello su cuidado es responsabilidad de todos. Si se producen daños a la infraestructura, los responsables deberán cancelar los costos involucrados en su reparación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que corresponda aplicar.
- b. Las faltas cometidas por estudiantes fuera del Colegio, encontrándose en actividades extraprogramáticas (deportivas, culturales, recreativas, formativas, etc.), también estarán afectas a sanciones según corresponda.
- c. Se considera falta grave interferir el normal desarrollo de las actividades académicas del Colegio (guerras de agua y otras situaciones de desorden grupal). Los (as) estudiantes serán sancionados, según sus edades, con un castigo.
- d. El ingreso a baños y camarines destinados a estudiantes de otro género (sexo), se considerará una falta grave puesto que violenta contra la dignidad e integridad de otras personas.

V. RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 18. DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS.

La calidad de nuestra convivencia es una construcción colectiva, es decir, responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. Cada actor que integra la comunidad cumple un rol único e importante, haciéndonos corresponsables en la construcción del tipo y calidad de convivencia escolar que deseamos.

A continuación se describen las conductas esperadas de cada uno de los miembros que conforma nuestra comunidad escolar:

- a. Mantener un clima de trabajo respetuoso y acorde a los valores del Colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje franco y respetuoso de la dignidad humana.
- b. Conservar un trato digno con los (as) estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder.
- c. Tener un trato respetuoso entre sí, como también hacia las familias de los (as) estudiantes.
- d. Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los (as) estudiantes y demás miembros de la comunidad, valorando la diversidad⁴ y la comunión de ideales entre las personas.
- e. Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelo de conductas y actitudes prosociales para los (as) estudiantes.
- f. Detener oportunamente situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda (profesor jefe, encargado de convivencia y/o Dirección).
- g. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia.
- h. Adherir a los principios y valores del Colegio, comprometiéndose en la promoción de los mismos.

Artículo 19. DE LOS PADRES Y APODERADOS

La familia es el primer y principal agente de socialización y formación del educando, siendo central en el desarrollo afectivo y social. A su vez, el entorno escolar es una importante fuente de formación en valores y habilidades requeridas para la adaptación e integración social de los niños (as) y jóvenes, dado el tiempo y el espacio de relaciones que proporciona.

En esta línea, es fundamental que la familia y el Colegio mantengan una alianza efectiva y colaborativa para promover una sana convivencia entre los (as) estudiantes.

⁴ Entendemos por diversidad la interacción favorable que potencia a un grupo y que se refiere a la variedad de competencias, miradas y experiencias que se ponen en común y colaboran en la búsqueda de un objetivo colectivo. No consideramos en esta definición posturas que busquen desafiar o diluir nuestra propuesta educativa, ni llevarnos a un relativismo valórico.

Es fundamental que exista una relación armónica entre la casa y el Colegio, donde siempre tengamos presente que la formación integral del niño (a) y del joven es la principal misión educativa que compartimos.

Los aspectos más específicos sobre el rol de los padres o apoderados en nuestro Colegio, se encuentran declarados en nuestro Manual de Convivencia, de los cuales se desprenden las siguientes obligaciones:

- a. Participar en las actividades programadas del Colegio, que buscan despertar y alimentar el desarrollo de las capacidades académicas, artísticas, culturales y sociales de los (as) alumnos (as). En caso de no poder asistir deberá justificarse por escrito.
- b. Retirar a los (as) estudiantes que no se van solos. Al término de la jornada se dará un margen de 30 minutos para que éstos sean retirados. De faltar a esta obligación por tercera vez, el apoderado será citado por Inspectora.
- c. Los apoderados que no asistan a Reuniones de Apoderados, deberán comunicarse con el profesor jefe, en un plazo no superior a las 48 horas y coordinar con éste una entrevista.
- d. Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales solicitados u otros.
- e. El Colegio podrá condicionar el ejercicio del rol de apoderado cuando éste:
 - Resulte ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad del Colegio.
 - En forma constante y reiterada manifieste su insatisfacción con la gestión del Colegio en forma irrespetuosa o sin agotar los canales dispuestos para estos casos.
 - Se ausente a tres reuniones de curso, durante el año.